CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOSMIL DIECISIETE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **ING. MANUEL MARTÍN AGUIRRE RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** y **MARÍA DEL CARMEN LETICIA REYES GARZÓN EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO HACENDARIO;** TODOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTANTES LEGALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**GEOTECNIA AVANZADA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. EDITH VELASCO OJEDA, **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO ÉSTOS SEAN CITADOS O ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - EL PRESENTE CONTRATO SE OTORGA COMO RESULTADO Y MEDIANTE **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

SEGUNDO.- QUE EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE **EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA,** CONSIDERADO DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EJERCER CON RECURSOS FEDERALES DE RAMO 33 FONDO III, respecto del 2% del PRODIM (PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL) del FAIS.

DECLARACIONES:

1. EL **"MUNICIPIO"** DECLARA:

1.I.- QUE ES UN ENTE PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, POR LO QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 15, 29, 43 FRACCIÓN V, 68, 71 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; ARTÍCULOS 1, 2 Y 27 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA 2017, MISMO QUE ESTARÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO INGENIERO MANUEL MARTÍN AGUIRRE RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN LETICIA REYES GARZÓN,

DIRECCIÓN JURÍDICA
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.
2017 - 2018

EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL; ÉSTA ÚLTIMA REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

1.2.- LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRAER OBLIGACIONES Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN I Y V, Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

1.3.- SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN REPRESENTACIÓN DE "EL MUNICIPIO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, CON COPIA DE SESIÓN SOLEMNE PÚBLICA DEL CABILDO DE FECHA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, MISMO EN QUE QUEDÓ INSTALADO LEGALMENTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE ESA FECHA HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ASIMISMO, DICHA PERSONALIDAD CONSTA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ASÍ COMO CON LA ACREDITACIÓN CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN EL ESTADO, VIGENTE DE ENERO 2017 A DICIEMBRE DE 2018, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO.

1.4. PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL CALLE VALERIO TRUJANO, NÚMERO 1, CENTRO, DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. C.P. 69000.

1.5 QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **MHC850101HX5.**

1.6. QUE TIENE LA INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO RELACIONADO CON LA ADQUISICIÓN DE **EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA,** PARA ELLO DESEA CONTRATAR A UNA EMPRESA SOLVENTE QUE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE EL PLAZO DE ENTREGA Y REQUISITOS DE CALIDAD ÓPTIMA; APLICÁNDOSE FIELMENTE A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"EL MUNICIPIO".**

1.7. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS DE DEL RAMO 33 FONDO III, respecto del 2% del PRODIM (PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL) del FAIS.

2. EL **"PROVEEDOR"** DECLARA:

2.1. SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA, LO QUE SE ACREDITA MEDIANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE **GAM170823D43**, Y CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO

DIRECCIÓN JURÍDICA

126,516 (CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS), VOLUMEN 2043 (DOS MIL CUARENTA Y TRES), DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, CON RESIDENCIA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, **INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA**

2.2. LA **CIUDADANA EDITH OJEDA VELASCO,** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE LA EMPRESA. DONDE CONSTAN SUS FACULTADES DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS. ASÍ COMO CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON FOLIO 1480093571606, MANIFESTANDO EN ESTE MOMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA PERSONALIDAD Y FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS HASTA EL MOMENTO.

2.3. QUE, PARA TODOS SUS EFECTOS Y FINES LEGALES, TIENE SU DOMICILIO EN CARRETERA A ZAACHILA NÚMERO 309 h. ESQUIPULAS, 71230 SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

2.4. QUE TIENE LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA PROVEER LOS BIENES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO".**

2.5. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CÉDULA NÚMERO GAM170823D43 Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

2.6. LA **CIUDADANA EDITH VELASCO OJEDA** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PROVEEDOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y SUS SOCIOS, O LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE ELLA NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y 50 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA TAL EFECTO ANEXA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

3. LAS "PARTES" DECLARAN:

3.1. SE OBLIGAN A CUMPLIR APEGÁNDOSE A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A ESTE CONTRATO, Y EN CASO CONTRARIO RESPONDER POR LO QUE LE CORRESPONDE A CADA UNA DE LAS PARTES.

3.2. SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LAS CUALES CELEBRAN ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE, EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO, NI EL CONOCIMIENTO CON QUE SE CELEBRA.

3.3. CONVIENEN Y RECONOCEN, QUE CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA SE FORMALIZA EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, Y SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DIRECCIÓN JURÍDICA
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax. Huajuapan, Oax.
2017 - 2018

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE **"EL MUNICIPIO"** REALICE LA ADQUISICIÓN DE **EQUIPO TOPOGRÁFICO** A **"EL PROVEEDOR",** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, A LO QUE, EN SU CONJUNTO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LOS BIENES",** MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. - DE LA ENTREGA. "EL PROVEEDOR" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL TÉRMINO NO MAYOR AL DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA, Y LOS ENTREGARÁ SEGÚN SEA REQUERIDO DE MANERA ESCRITA POR **"EL MUNICIPIO"**; A SU ENTERA SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"**, CONSERVARÁ Y CUSTODIARÁ LOS BIENES QUE SE HACEN CONSISTIR EN BATERIA PARA ESTACIÓN TOTAL SOKKIA MODELOS (SET 600, 610, 620, 630, 650)BDC46, BASTÓN APLOMAR DE 5 MTS. PARA PRISMA B5, Bipode para bastón de aplomar con funda bipsok, Prisma sencillo con soporte PRISOM, Tripié de extensión robusto aluminio 5/8 x 11*TR, Brújula tubular para SOKIA CP7 BRUTUB,Nivel SOKKIA B-30 Incluye: Estuche tripié de aluminio de extensión estadal de aluminio de 4 mts., ENTREGANDO LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CDC" CANCIÓN MIXTECA, UBICADO EN CALLE DE PROLONGACIÓN DE NUYOO ESQUINA CON REMIGIO SARABIA, COLONIA EL CALVARIO, DE ESTA CIUDAD.

TERCERA. - DEL PAGO Y DE LOS ANTICIPOS. EL PAGO DE CONTADO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EL CUAL SE EFECTUARÁ EN LA TESORERÍA MUNICIPAL. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXHIBIR Y ENTREGAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL MONTO DE **$66,528.02 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 02/100 M.N.)**

3.1 DE LA VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO FENECERÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** LE ENTREGUE FÍSICA Y MATERIALMENTE A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, DEJANDO SIN EFECTO LA GARANTÍA, EN CASO DE QUE LA HUBIERE.

DIRECCIÓN JURÍDICA
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Edo. Huajuapan, Oax.

3.2 DE LA GARANTÍA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y DISPOSICIONES PREVISTAS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE

CONTRATO Y ASÍMISMO, CONTEMPLARÁ LA GARANTÍA DE ANTICIPO POR PARTE DEL **"PROVEEDOR".**

3.3. - DE LAS OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR Y TRANSMITIR LA PROPIEDAD Y EL DOMINIO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA EN EL TIEMPO, LUGAR, FECHA Y FORMA CONVENIDOS EN LA CLAÚSULA SEGUNDA A **"EL MUNICIPIO".** ASIMISMO, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN SU PROPUESTA, EN CUANTO A LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LA FORMA DESCRITA EN LA CLAÚSULA TERCERA, EL PRECIO, EN EL LUGAR, FECHA Y TIEMPO CONVENIDOS.

3.4 - DE LA EXCLUSIÓN. "EL MUNICIPIO" SE EXCLUYE DE TODA RESPONSABILIDAD SI LOS BIENES UTILIZADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE SU TRASLADO SON ROBADOS O ALTERADOS POR ALGÚN PERCANCE HUMANO O NATURAL, SIENDO **"EL PROVEEDOR"** EL QUE REPONDRÁ EL BIEN O BIENES DAÑADOS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE EROGACIÓN EXTRA PARA **"EL MUNICIPIO".**

3.5. - DE LA RESCISIÓN. - SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN:

A) LA FALTA DE PAGO DE **"EL MUNICIPIO"**

B) LA FALTA DE ENTREGA DE **"EL PROVEEDOR"**

C) EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y REITERADO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

D) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA CLAÚSULA.

E) POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A LAS PARTES EN CUANTO A DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO Y QUE NO SE DEBAN A SU NEGLIGENCIA, NOTIFICANDO CUALQUIERA DE LAS PARTES POR ESCRITO LA CAUSA FORTUITA QUE ORIGINÓ LA RESCISIÓN, PERO SI DICHA CAUSAL DE FUERZA MAYOR SE DIERA DE MANERA PARCIAL, ÉSTA SE PACTARÁ DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, ESTABLECIENDO LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

DIRECCIÓN JURÍDICA
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León,

F) SI **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARA EN QUIEBRA O INSOLVENTE, EL CUAL DEBERÁ INFORMAR **"AL MUNICIPIO"** POR ESCRITO EL MONTO DE LA RESCISIÓN; DE DARSE ESTA SITUACIÓN **"EL PROVEEDOR"** NO RECIBIRÁ INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR **"EL MUNICIPIO"** LIBERÁNDOSE ESTE DE DICHA ACCIÓN.

3.6.- DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATA PARA DARLE CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL. PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, DERIVADAS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL MUNICIPIO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA Y CONFLICTO QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

3.7.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL RESULTADO. "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRA OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LA NO OBTENCIÓN DEL RESULTADO CAUSE A **"EL MUNICIPIO"**; ASÍ COMO SE OBLIGA **"EL PROVEEDOR"** A MANTENER LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES EN FORMA ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y A NO DIVULGAR, POR NINGÚN MEDIO LA INFORMACIÓN, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE ESTOS SERÁN DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**.

3.8.- DE LA RESERVA DEL SUMINISTRO. "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER POR NINGÚN MOTIVO A OTRA U OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TODO O EN PARTE, LOS DERECHOS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SU VEZ A MANTENER LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES EN FORMA ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y A NO DIVULGAR, POR NINGÚN MEDIO LA INFORMACIÓN, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE ESTOS SERÁN DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**.

3.9.- DE LA LEGISLACIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

DIRECCIÓN JURÍDICA
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Dto. Huajuapan, Oax.

CUARTA.
"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA.
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR DE VICIOS OCULTOS EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, POR EL EQUIVALENTE AL 10 (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE ADJUDICADO DE LA ADQUISICION.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER ACTUALIZADA LA FIANZA POR UN TERMINO DE DOCE MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFIA A **"EL MUNICIPIO"**.

LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE.

POR "EL MUNICIPIO"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
Municipal Constitucional
de Huajuapan de León,
Dtto. Huajuapan, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
Municipal Constitucional
Mixteca Heroica Ciudad
de Huajuapan de León.
Dtto. Huajuapan, Oax.
2017-2018

Firmado el 28-DIC-2017.

ING. MANUEL MARTINAGUIRRE RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DRA. MARIA DEL CARMEN LEICIA REYES GARZON
SINDICO HACENDARIA

POR "EL PROVEEDOR"

Edith

C. EDITH VELASCO OJEDA
ADMINISTRADORA UNICA

DIRECCION JURIDICA
Mixteca Heroica Ciudad
de Huajuapan de León.